



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**DEMANDANTE: EDUARDO MANJARRES HERNÁNDEZ.
DEMANDADO: COLPENSIONES Y/O
RAD: 08001310501120200027101
RADICACIÓN INTERNA: 72655-A (REPARTO DIGITAL)
MAGISTRADA PONENTE. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA**

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

"...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RESUELVE:

REVOCAR la sentencia apelada de calenda noviembre 4 del año 2022, proferida por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla, en el juicio adelantado por EDUARDO MANJARREZ HERNANDEZ, contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" Y OTRO, y, en su defecto se ordena lo siguiente: PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por las demandadas. SEGUNDO: DECLARAR la ineficacia del traslado efectuado por el señor EDUARDO MANJARREZ HERNANDEZ del RPMD administrado hoy por COLPENSIONES, al RAIS – PROTECCION. Como consecuencia de ello, se ORDENA A PROTECCION realizar la devolución a COLPENSIONES de todos los valores que hubiere recibido, con motivo de la vinculación del demandante, en su cuenta de ahorro individual, incluyendo, cotizaciones, rendimientos, bono pensional, si lo hubiere, comisión de administración, debidamente indexados, al igual que remitir la historia laboral del actor, debidamente detallada. Se ORDENA a COLPENSIONES recibir los referidos valores y a tener como afiliado al demandante. TERCERO: RECONOCER personería al doctor AUGUSTO MARIO HERRERA OLMOS en los términos del poder conferido. CUARTO: SE CONDENA en costas a PROTECCION. Se señala como agencias en derecho, una suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, que tendrá en cuenta el a-quo al efectuar la respectiva liquidación. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No.061..."

FDO. MGP DRA. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA, DRA. NORA MENDEZ ALVAREZ Y DR. ARIEL MORA ORTIZ.

El presente EDICTO se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo Tyba de Rama Judicial por tres (3) días:

11/10/2023 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy:

13/10/2023 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC